

TERMINACION DEL PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso radicado 2018-880 adelantado por BBVA COLOMBIA contra EDUARDO MELO OROZCO no hay crédito ni remanente embargado. Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON SENTENCIA
RADICADO No. 2018-880 MINIMA CUANTIA
Al despacho Bucaramanga 11 de diciembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once de diciembre de dos mil veinte.

El apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA S.A. COLOMBIA contra EDUARDO MELO OROZCO solicita la terminación del proceso por pago total, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del documento base de la acción que no haya condena en costas.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA S.A. COLOMBIA contra EDUARDO MELO OROZCO por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Sin costas.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez